



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 8 /2023

Expediente: **CUDAP: EXP- MPF:1193/2023**

Iniciador: Secretaría General de Administración

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Privada N° 4/2023), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/4, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Que a fs. 7, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 17 de abril de 2023, donde consta un costo estimado de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 7.448.594, 20.-).

Que a fs. 11/12, obra la Solicitud de Gastos N° 60/2023, en estado -Autorizado- según lo remitido por el Departamento de Presupuesto y afectando los créditos del Ejercicio Presupuestario Vigente. -

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Privada. -

Que a fs. 36/37, la Asesoría Jurídica consideró que el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N°16.887).

Que a fs. 38, luce la Resolución ADM N° 117/2023, de fecha 5 de mayo de 2023, mediante la cual, el Director General a cargo se la Secretaría General de Administración, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a SIETE (7) firmas (fs. 48/54). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 55) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 56). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 57).

Que a fs. 63, luce el Acta de Apertura N° 14/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, con la presentación del siguiente oferente:

[Firmas manuscritas]



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

-TOLIFEDA S.A (CUIT N° 30-71111066-2). Monto total de la Oferta: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA (\$ 8.564.370,00).

Que a fs. 91, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente, y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud del oferente, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de la única oferta recibida, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones a la firma oferente.

-III-

En primer lugar, en lo inherente al análisis técnico esta Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, que realice el correspondiente informe técnico sobre la oferta recibida, en el cual se concluye que (fs. 96):

La oferta presentada por la firma TOLIFEDA S.A, en todos los renglones, CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así, del informe técnico surge para los Renglones N° 1, 9 y 10: *“cumple con las especificaciones técnicas y, complementariamente el producto ofertado se encuentra dentro de las marcas sugeridas.”*

Que para los Renglones N° 2, 3 y 4: *“cumple con las especificaciones técnicas, si bien no se sugieren marcas se ha verificado a través de la página del fabricante (www.perfilesjma.com.ar) que el producto es adecuado a los fines solicitados.”*

Que para el Renglón N° 5: *“cumple con las especificaciones técnicas, se trata de un producto de venta genérica en comercios del ramo.”*

Y finalmente, para los Renglones N° 6, 7 y 8, *“cumple con las especificaciones técnicas, si bien no se sugieren marcas se ha verificado a través de la página del fabricante (www.autoperforantestel.com) que el producto es adecuado a los fines solicitados.”*

Por lo expuesto, y en vista que del análisis realizado por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, ha quedado acreditado el cumplimiento de los aspectos requeridos en el Pliego de Especificaciones Técnicas para la propuesta de la firma TOLIFEDA S.A., correspondiendo así, continuar con el análisis económico de la misma.

En tal sentido cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

101.

establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En ese sentido, si bien por usos y costumbres y con fundamento en diversos argumentos, se ha establecido en el organismo el porcentaje del 20% como criterio para evaluar económicamente las ofertas. Este 20% no funciona como un criterio limitativo, estricto ni excluyente, a la hora de evaluar económicamente las ofertas; razón por la cual esta Comisión puede, válidamente matizar su análisis con una serie de motivos, que resultarían razonables a los efectos de dictaminar, vinculadas a la imperiosa necesidad de contar con los materiales de los que se trate y la dilación que conllevaría el impulso de una nueva compulsa. (v. Dictamen CEO N°34/21).

En lo que a ello atañe, la oferta de la firma TOLIFEDA S.A., para los Renglones N° 2, 3, 4, 6, 8, 9 y 10 se encuentra dentro del referido margen del 20% por sobre el costo oportunamente estimado por el área técnica.

Ahora bien, cabe adelantar que no se recomendará la desestimación de los Renglones N° 1 y 7, dada la cercanía entre el porcentaje que funciona como parámetro de análisis -20%- y el porcentaje de desvío (21,85% y un 28,46%) y que, sobre todo, se trata de una única oferta, técnicamente válida y vigente.

Así, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad del Organismo de contar con dichos bienes y, el proceso inflacionario que atraviesa el país, es que esta Comisión considera que desestimar los mismos, en favor de una futura compra, no aseguraría la presentación de ofertas más convenientes, sino todo lo contrario y, por lo tanto, los mismos resultan económicamente convenientes a los intereses del organismo.

Finalmente, esta Comisión si recomendará la desestimación de la oferta de la firma TOLIFEDA S.A., para el Renglón N° 5, por resultar económicamente inconveniente para los intereses del organismo. Ello, dado que se encuentran un 40,18%, por sobre el costo estimado del área técnica.

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2023:

- i. ADJUDICAR a la firma TOLIFEDA S.A. los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 por Pesos tres millones trescientos treinta y dos mil (\$ 3.332.000,00), Pesos seiscientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 695.250,00), Pesos un millón seiscientos noventa y seis mil (\$ 1.696.000,00), Pesos doscientos catorce mil ochocientos (\$ 214.800,00), Pesos ciento un mil quinientos (\$ 101.500,00), Pesos



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

ochenta y seis mil doscientos (\$ 86.200,00), Pesos doscientos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 242.500,00), Pesos novecientos siete mil trescientos veinte (\$ 907.320,00) y Pesos un millón ciento treinta y dos mil ochocientos (\$ 1.132.800,00), respectivamente, lo que suma un total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA (\$ 8.408.370,00).

- ii. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma TOLIFEDA S.A, para el Renglón N° 5, por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Organismo.
- iii. DECLARAR FRACASADO el Renglón N° 5, de la presente Licitación, por no contar con ofertas económicamente convenientes.

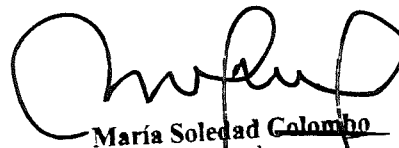
-IV-

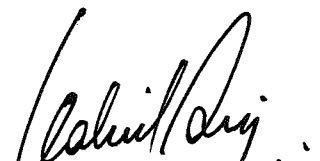
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la única empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 6 de junio de 2023.-


LIC. VICTORIA CARANOVAS
Procuración General de la Nación


María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación


Arg. Gabriel Ruiz

